



# Resolución de Gerencia General

N° 039-2022-UESST/GG

Tumbes, 11 de agosto de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 443-2022-UESST-PD del inspector de obra, el Informe N° 270-2022-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente y el Informe N° 056-2022-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

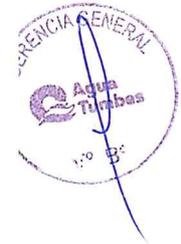
Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado de la prestación de los servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, a partir del 1 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento del Texto Único de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, precisa, *en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo;*

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 de la norma precedentemente señalada, precisa entre otros que, *el Comité de Recepción designado está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;*

Que, con fecha 05 de marzo de 2021, se suscribe el Contrato N° 002-2021/UESST/GG entre la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes representado por su gerente general Econ. PERCY MANUEL CORREA QUIROZ y la Empresa Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, representado por CARLOS ALBERTO GARCIA ALCAS, para la ejecución de la obra "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua





## Resolución de Gerencia General

potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes”, por el monto de S/ 186,417.33 (Ciento Ochenta y Seis mil Cuatrocientos Diecisiete con 33/100 Soles), cuyo plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante anotación en el Asiento N° 45 de fecha 06 de junio de 2022, el residente de obra informa al inspector de la obra que en la mencionada fecha se ha concluido con la ejecución contractual de la obra al 100%, por lo que solicita el trámite correspondiente para su recepción. Asimismo, con anotación en el Asiento N° 46 de fecha 07 de junio de 2022, el inspector de obra verifica la culminación de los trabajos programados de la obra: “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes”;

Que, a través del Informe N° 443-2022-UESST-PD de fecha 02 de agosto de 2022 el inspector de obra comunica a la Gerencia de Operaciones, que la obra “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes”, se encuentra concluida y solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Memorándum N° 839-2022-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones, traslada a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, el informe del inspector de obra, a través del cual da a conocer de la culminación de los trabajos en la obra “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes” y solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Memorándum N° 75-2022-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Operaciones, proponga a un representante de su respectiva gerencia para la conformación del Comité de Recepción de la aludida obra;

Que, en respuesta a ello, mediante Memorándum N° 851-2022-UESST-GO, la Gerencia de Operaciones, propone como representantes de su gerencia para la conformación del aludido Comité de Recepción de Obra, al ingeniero Alan Kenyo Campos Zapata y al ingeniero Jerson Josué Ramos Márquez;

Que, mediante Informe N° 270-2022-UESST-GIPMA de fecha 08 de agosto de 2021, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes”, y propone integrar el referido comité a los siguientes profesionales;

1. Presidente: Ing. Marlon Braggian Burgos Flores
2. Miembro : Ing. Miguel Dios Espinoza
3. Miembro : Ing. Alan Kenyo Campos Zapata



## Resolución de Gerencia General

Que, mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los informes precedentes, para proyectar el acto resolutivo aprobando la designación del Comité de Recepción de Obra: "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes";

Que, con Informe N° 056-2022-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que la normativa -en ese caso- de Contrataciones del Estado, expresan plazos taxativos, los mismos que deben ser cumplidos por los involucrados en la fase de ejecución de las inversiones, por lo que el plazo para la conformación del comité de recepción de la obra "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", se encuentra vencido en exceso, teniendo en cuenta la fecha de culminación con la anotación del Asiento N° 45 del cuaderno de anotaciones de fecha 06 de junio de 2022 verificable en el Asiento N° 46 de fecha 07 de junio de 2022;

Que, sin embargo, para que esta inversión se concrete en su fase de inversión, y cumpliendo con la normativa de contrataciones -con carácter en vía de regularización- es necesario formalizar la recepción de la referida obra, para lo cual debe designarse la conformación del equipo profesional que formará parte del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, somos de la opinión que la obra "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", -en vía de regulación- debe formalizarse su recepción, para lo cual es necesario designar el Comité de Recepción de Obra, quienes en tiempo perentorio deben cumplir con todas las acciones que la normativa de contrataciones prevé. Sin perjuicio que el/los responsables de la ejecución de la obra puedan ser pasibles de un procedimiento administrativo; y, que en lo sucesivo lleven un control exhaustivo de los plazos que en algunos casos podrían generar perjuicio a la entidad;

Con el visado de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión y, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





## Resolución de Gerencia General

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Comité de Recepción de Obra: "Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento de Tumbes", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

### MIEMBROS

1	Presidente	Ing. Marlon Braggian Burgos Flores
2	Miembro	Ing. Miguel Dios Espinoza
3	Miembro	Ing. Alan Kenyo Campos Zapata

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al representante legal de la Empresa Inversiones y Representaciones CGA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, a la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Medio Ambiente para los fines pertinentes;

**Artículo 4.- PONER** en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones que corresponda.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes